



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

RADICADO	2017-01150
DEMANDANTE	FGS FONDO DE GARANTÍAS S.A
DEMANDADO	ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE Y RODRIGO ANDRES BONFANTE INSIGNARES
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 26 de mayo de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el Art. 293 del C. G. del Proceso, y como quiera que el ejecutado no compareció a notificarse de la admisión de la demanda después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad - litem a la parte demandada, ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE Y RODRIGO ANDRES BONFANTE INSIGNARES.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a AMALIA JOHANNA COTES ARANGO, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.129.566.891 Y TP 214.417 quien se puede ubicar en la CALLE 66 N° 47 116 APTO 402, correo electrónico amaliajohanna2010@hotmail.com y en el Cel. 3012128758, a quien deberá notificarse del auto de mandamiento de pago, y cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$350.000), como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser reemplazado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34 Hoy: 27 de mayo de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO